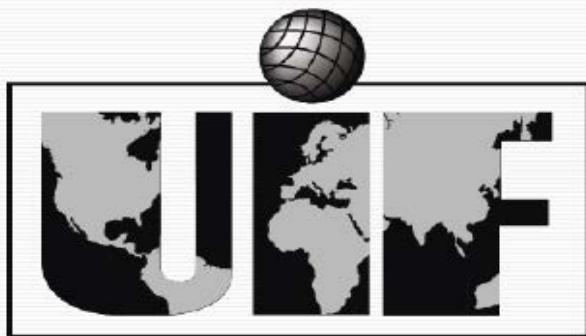




SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
MÉXICO**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de coadyuvar en la prevención a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita —comúnmente conocido como Lavado de Dinero— y de Financiamiento al Terrorismo (LD/FT), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) se creó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 2004.

La UIF de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la instancia central nacional para:

- **Recibir** reportes de operaciones financieras y avisos de quienes realizan actividades vulnerables;
- **Analizar** las operaciones financieras y económicas y otra información relacionada y
- **Diseminar** reportes de inteligencia y otros documentos útiles para detectar operaciones probablemente vinculadas con el LD/FT y en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente.

Las principales tareas de la UIF consisten en implementar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones, que pudieran favorecer o ayudar de cualquier manera para la comisión de los siguientes delitos previstos en el Código Penal Federal (CPF):

- **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (Artículo **400 Bis** del CPF)
- **Financiamiento al Terrorismo** (Artículo **139 Quáter** del CPF)

Su misión es contribuir exitosamente a la consecución de los fines del Estado Mexicano dirigidos a identificar y prevenir la realización de LD/FT.

En noviembre de 2017 fue adoptado el Informe de Evaluación Mutua de México, resultado del proceso de evaluación realizado conjuntamente por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILET), bajo la coordinación del Fondo Monetario Internacional (FMI), con la finalidad de analizar el

cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI y el nivel de efectividad del sistema de prevención de LD/FT de México.

De dicha evaluación se destacan los siguientes resultados:

- **Se reconoce que México tiene un sistema maduro de prevención de LD/FT** y con un marco legal e institucional bien desarrollado.
- Hay una **mejora significativa** en algunas áreas del sistema de prevención de LD/FT comparado con aquél que existía cuando el país fue evaluado en 2008.
- **Se reconoce un grado mayor de efectividad:** áreas de supervisión del sector financiero, inteligencia financiera, cooperación nacional e internacional, implementación de sanciones financieras dirigidas y entendimiento por parte de las autoridades de los riesgos en materia de LD.
- **Principales áreas de oportunidad:** investigación y persecución del LD y decomiso, reforzamiento de la supervisión de actividades vulnerables, así como de la identificación del beneficiario final.

El Informe de México está disponible en los sitios de internet del GAFI (<http://www.fatf-gafi.org/>) y del GAFILET (<https://www.gafilat.org/index.php/es/>).

DEFINICIÓN DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

La definición mayormente aceptada es la aprobada por la *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988)* (Convención de Viena):

- La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos de narcotráfico (**o de otros delitos previos**), o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones;

- La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento, o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de un delito o delitos, o de un acto de participación en tal delito o delitos;
- La adquisición, la posesión o la utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recibirlas, de que tales bienes proceden de un delito o delitos o de un acto de participación en tal delito o delitos.

DEFINICIÓN DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

De conformidad con el *Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo* (1999), comete este delito:

«*Quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer:*

- a) *Cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.*
- b) *Cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo».*

¿Qué es el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera?

El Grupo Egmont es un organismo internacional que agrupa 155 Unidades de Inteligencia Financiera del mismo número de jurisdicciones del mundo. Su objetivo

general es proveer un foro para que las UIF alrededor del mundo mejoren sus vínculos de cooperación en la lucha contra el LD/FT, así como fomentar la implementación de programas a nivel nacional en la materia.

De acuerdo con su Declaración de Principios adoptada el 24 de junio de 1997 y cuya última modificación se hizo el 23 de julio de 2013, el Grupo Egmont establece que una Unidad de Inteligencia Financiera se define como aquella agencia central nacional, encargada de recibir (y, en su caso, solicitar), analizar y disseminar información financiera relacionada con fondos de los que se sospeche un origen delictivo o destinados a financiar terrorismo, o aquella requerida por la legislación o reglamentación de las jurisdicciones, a las autoridades competentes con el fin de combatir el LD y, en su caso, el FT.

Adicionalmente, para el Grupo es fundamental el desarrollo de una red de intercambio de información, por lo que las UIF deben estar en posibilidad de intercambiar información de manera libre con sus homólogas, sobre la base de la reciprocidad o de mutuo acuerdo, ya sea bajo solicitud explícita o de manera espontánea, que sea relevante para el análisis o investigación de operaciones financieras y personas físicas o morales. El intercambio de información entre los miembros del Grupo Egmont se realiza a través de la Red Segura Egmont (ESW, por sus siglas en inglés).

El Grupo Egmont desarrolla su mandato a través de los siguientes grupos de trabajo:

- **Grupo de Trabajo de Intercambio de Información (IEWG):** aborda los desafíos de intercambio de información que enfrentan las UIF. Tiene como objetivo aumentar la calidad y la cantidad del intercambio de información oportuno sobre análisis operativo y estratégico.
- **Grupo de Membresía, Asistencia y Cumplimiento (MSCWG):** aborda todos los asuntos de membresía, soporte y cumplimiento dentro del Grupo Egmont, incluida la cooperación entre las UIF.
- **Grupo de Asistencia Técnica y Capacitación (TATWG):** identifica, desarrolla y brinda asistencia técnica y capacitación a los miembros del Grupo Egmont; facilita el suministro de apoyo a las UIF y las Recomendaciones del GAFI.

- **Grupo de Políticas y Procedimientos (PPWG):** garantiza que los documentos clave del Grupo Egmont se revisen regularmente para determinar si se requieren revisiones, reuniendo a expertos en políticas, legales y operativos.

La UIF de México cumple con las características señaladas anteriormente y, por lo tanto, desde 1998 es miembro de pleno derecho del Grupo Egmont. La participación que México ha tenido incluye la presidencia del mismo en el periodo de julio de 2009 a junio de 2010.

¿CUÁNTOS MODELOS DE UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA EXISTEN EN EL MUNDO?

Hay cuatro modelos de Unidades de Inteligencia Financiera:

- **Modelo Administrativo:** instancias ubicadas en los Ministerios de Finanzas o Bancos Centrales. Funcionan como intermediarios entre el sistema financiero, otros sujetos obligados y las autoridades de procuración de justicia.
- **Modelo Policial:** instancia establecida dentro de las policías con facultades de investigación.
- **Modelo Judicial:** instancia dentro de las autoridades persecutorias competentes (fiscalías, ministerios públicos, etc.).
- **Modelo Híbrido:** combina elementos de al menos 2 modelos. Típicamente el Modelo Administrativo y al menos otro de los mencionados.

MODELO ADOPTADO POR MÉXICO

México ha adoptado el Modelo Administrativo y entre las ventajas que las autoridades internacionales le atribuyen se encuentran las siguientes:

- ✓ La UIF sirve de enlace entre los sujetos obligados y las autoridades encargadas de aplicar la ley;
- ✓ Los sujetos obligados revelan con mayor confianza la información si saben que la divulgación se limitará a casos de LD/FT;

- ✓ La UIF actúa como un interlocutor neutral, técnico y especializado para los sujetos obligados que reportan, y facilita el intercambio de información con todos los tipos de UIF a nivel internacional.

¿Qué es el GAFI?

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) es un organismo intergubernamental creado en 1989 por el Grupo de los Siete (G7).

Dentro de las actividades principales que realiza se encuentran la emisión de estándares internacionales para la efectiva implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para el combate al LD/FT y al Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como otras amenazas al sistema financiero internacional.

Los estándares que emite son conocidos como las 40 Recomendaciones. Asimismo, el GAFI cuenta con un procedimiento de revisión entre pares conocido como "Evaluaciones Mutuas", que tiene como objetivo determinar, a través de una metodología, el grado de implementación que se tiene de las 40 Recomendaciones en todos los países y jurisdicciones (no sólo de sus miembros). En virtud de estos procedimientos, el GAFI formula observaciones con el fin de ayudar a los países a cumplir de manera más adecuada y en línea con los estándares internacionales en la materia.

Actualmente el GAFI está integrado por miembros de 35 países y 2 organizaciones regionales (el Consejo de Cooperación del Golfo y la Comisión Europea). Para llevar a cabo sus funciones, el GAFI consta de los siguientes grupos de trabajo:

- **Grupo de Desarrollo de Políticas (PDG):** coordina la elaboración de recomendaciones, metodologías de evaluación, guías, mejores prácticas y otros documentos sobre los estándares internacionales. Adicionalmente, está a cargo de desarrollar la estrategia de vinculación entre el GAFI y el sector privado.
- **Grupo de Evaluaciones y Cumplimiento (ECG):** coordina y determina lo relativo a la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, que inició a finales de 2013, a efecto de establecer

el nivel de cumplimiento de los países con respecto a las nuevas 40 Recomendaciones del GAFI, así como monitorear a los países que no cumplan cabalmente con éstas.

- **Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos (RTMG):** desarrolla la documentación de tipologías y tendencias, así como la identificación de riesgos estratégicos relacionados con el LD/FT. Adicionalmente, está encargado de proveer insumos al PDG.
- **Grupo de Revisión de Cooperación Internacional (ICRG):** identifica y examina a las jurisdicciones que presentan fallas en la implementación efectiva en sus regímenes de prevención de LD/FT y recomienda contramedidas cuando es necesario.
- **Grupo de Coordinación de la Red Global (GNCG):** apoya el trabajo de la red global, la cual está conformada por el GAFI y los órganos regionales estilo GAFI, como GAFILAT y GAFIC, entre otros. Lo anterior, mediante el desarrollo e intercambio de mejores prácticas para el trabajo conjunto de los miembros de la Red Global, así como otras formas de apoyo focalizado.

México es miembro de pleno derecho desde el año 2000, y asumió la Presidencia de dicho Grupo por el periodo de julio de 2010 a junio de 2011.

México, a través de la UIF, forma parte del Consejo Directivo del GAFI y funge como copresidente del GNCG y del Grupo Revisor de Cooperación Internacional para las Américas, el cual se encarga de evaluar los progresos de los países de la región en el cumplimiento de sus planes de acción para atender las deficiencias en sus regímenes de prevención y combate al LD/FT/PADM.

¿Qué es GAFILAT?

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es un organismo regional al estilo GAFI, que agrupa a países del Norte, Centro y del Sur de América y tiene por objetivo combatir el LD/FT, a través de la mejora continua de las políticas nacionales en ambos temas y la implementación eficiente de los mecanismos de cooperación.

Este organismo se creó el 8 de diciembre de 2000, y actualmente lo integran 17 países miembros: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Uruguay, Panamá, Perú, República

Dominicana y México. Además, cuenta con diversos países y organismos en calidad de observadores.

El GAFILAT desarrolla sus tareas a través de los siguientes Grupos de Trabajo:

- **Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM):** propone actualizaciones a la metodología de evaluación, a su procedimiento y calendario; revisa la calidad y consistencia de los informes de Evaluaciones Mutuas del GAFILAT; revisa la calidad y consistencia de los informes de seguimiento y fomenta la capacitación de evaluadores en la región
- **Grupo de Trabajo de Capacitación y Desarrollo (GTCD):** realiza diagnósticos de necesidades de capacitación y asistencia técnica de los países miembros del GAFILAT, planifica las actividades anuales de capacitación, con base en los resultados de las evaluaciones mutuas y los informes de seguimiento, así como en las solicitudes explícitas de los países miembros y realiza una evaluación periódica de las mismas.
- **Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO):** desarrolla propuestas de actividades relacionadas con temas operativos, tales como: Personas Expuestas Políticamente (PEP), Monitoreo de Transporte Transfronterizo de Efectivo y Títulos Valor (MITTE), Desarrollo de trabajos de tipologías, Red de puntos de contactos para la Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), Guías para la Cooperación Legal Internacional.
- **Grupo de Trabajo de Análisis de Riesgo e Inclusión Financiera (GTARIF):** está confirmado por dos subgrupos: 1) el Subgrupo de Análisis de Riesgos, el cual trabaja en monitorear el cumplimiento de la Recomendación 1 en los miembros del GAFILAT y compartir experiencias y mejores prácticas en los análisis de riesgo tanto nacionales como sectoriales y; 2) el Subgrupo de Inclusión Financiera, el cual realiza estudios y proyectos relacionados con la intersección entre las políticas de inclusión financiera y las políticas de prevención de LD/FT. México a través de la UIF, funge como copresidente de este Grupo de Trabajo.
- **Grupo de Trabajo de Financiamiento del Terrorismo (GTFT):** analiza y planea actividades y medidas encaminadas a la prevención de los fenómenos de FT, a través del seguimiento a las medidas de los países y a nivel regional encaminadas a cumplir

con las Recomendaciones 5 a 8 del GAFI, así como aquellos factores que tengan incidencia en la evaluación de los Resultados Inmediatos 9, 10 y 11 de la Metodología de Evaluación.

México es miembro de pleno derecho del GAFILAT desde el año 2006 y ha ocupado la presidencia de este organismo en dos ocasiones, la primera en el año de 2008-2009 y la segunda en el año 2014-2015.

¿Qué es GAFIC?

El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), es un organismo regional estilo GAFI creado en el año de 1990, que reúne a 25 miembros de la región del Caribe y Centroamérica.

El objetivo principal de GAFIC es lograr la implementación efectiva de los estándares internacionales para prevenir y combatir el LD/FT por parte de sus miembros.

México se adhirió a GAFIC en el año 2000, como parte del Grupo de Naciones Cooperadoras y Auspiciadoras (COSUN por sus siglas en inglés) que, junto con representantes de los gobiernos de Canadá, Países Bajos, España, Francia, Reino Unido y los Estados Unidos de América, prestan apoyo técnico en materia de LD/FT tanto al organismo como a sus miembros.

En las siguientes direcciones electrónicas se puede encontrar mayor información sobre los principales organismos internacionales especializados en materia de prevención al LD/FT:

- **GAFI** (sitio en inglés) <http://www.fatf-gafi.org/>
- **GAFILAT** (sitio en español) <http://www.gafilat.org/>
- **GAFIC** (sitio en español) <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/>
- **Grupo Egmont** (sitio en inglés) <http://www.egmontgroup.org/>